

25
do per alanos tu capitular y don Ramon de arano
dijurados p. Mandatos distribuir en las tiendas q.
tengan por conu. te quienes tambien se encargan a
q. se entregue al drito las producciones de dha
naciones, con lo q. se dio las gracias a dho J. de Val.
y se despidio

Estado de drito y fize el Estado a su drito a dha a este dia por el q.
se manifesta ser la cont. q. quedo en fin a la semana
ultima ciento cincuenta @ de Alima; por la produccion
a las diez y ocho fanegas de trigo ultramarino compradas
a d. J. de Enrique a ciento setenta y cinco r., cincuenta y
nueve @; Alima Nevada en los diecinueve ochenta Bar
nueve @; Alima Nevada en los diecinueve ochenta Bar
nueve @; facilitados por la provision en virtud de orden al
Excmo. C. ha en jefe al Ex. to don mil setenta @ como el
consumo de Parraderia ha el dia veinte y uno don mil
ciento noventa y ocho @ de Alima, quedando cont. Al
se y seis con lo demas q. conviene: Y entendido por esta
Junta acuerda: queda en su inteligencia.

Todo lo qual acordó esta Junta por ante nos sus Secretarios
Receibamos mayores de los oyentes a q. se firmaron y damos fe =

Juan de Larrea





Mano en drito

Juan Alvarado





Carildo Estrada En la M. N. y C. L. de la M. N. y C. L.

